



A. DATOS GENERALES

1. Contratista	FERRICENTROS S.A.S			2. Ficha No.	24	OC	719
3. Contrato/Convenio/Orden de Compra No.	4133.010.32.1.1925-2024/ NUMERO ORDEN COMPRA 134508			4. RUT/NIT	8 0 0 2 3 7 4 1 2		1
5. Regimen Tributario Renta	REGIMEN ORDINARIO/AUTORRETENEDOR			7. Actividad Economica	Principal	4752	
6. Regimen Tributario Ventas	RESPONSABLE DE IVA				Contractual	4652	
8. Facturador Electrónico	SI (X)	NO ()		12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ()	NO (X)
9. Régimen Simple de Tributación	SI ()	NO (X)				Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	N/A		11. Orden	N/A	Código 04 ()	Código 05 (X)	Código 06 ()
13. Organismo – Centro Gestor	DAGMA			14. CDP No.	3600011186		
15. Valor Total del Contrato	\$ 17,097,000			16. Valor IVA	\$ 2,729,773		
				17. Impuesto Consumo			

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

CONCEPTO		20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	\$ 14,367,227	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a \$191.648.680)		X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De \$1 y < \$103.354.740)			X	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A \$103.354.740)		X		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X	2.0
	Pro-Deporte y Recreacion- ED			X	2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ			X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV			X	2.0
	Pro-Hospital – EH			X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato			X	0.5
Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales		X			
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IC	23	X	7,7*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF			X	
	Factor Multiplicador			X	2
RETE IVA – RI				X	15.0

21. VALOR UVT AÑO 2024 \$47.065

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI	NO	%	VALOR
23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	1635030000		VALOR DÉBITO	\$ 17,097,000.00
	2401010000		VALOR CRÉDITO	\$ 17,097,000.00
24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION		26. VALOR	27. PORCENTAJE
UN PAGO			\$ 0.00	100%

28. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE TELEVISORES PARA LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE.

29. OBSERVACIONES

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (...), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT
31. ELABORÓ	Firma: Virtual Nombre: Yazmin Murillo Reina Fecha: 18 de Octubre 2024	32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS	Firma: Virtual Nombre: Carolina Rivas Espinosa Fecha: 18 de Octubre 2024	33. REVISÓ TRIBUTARIA	Firma: TRAMITE VIRTUAL Nombre: HENRY GUTIERREZ S Fecha: 20/10/24

**INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR LA
FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD
OTROS CONTRATOS O CONVENIOS**

A. DATOS GENERALES

1. CONTRATISTA: Escriba el nombre completo del contratista con quien la entidad distrital suscribió el contrato, tal y como se relaciona en el contrato, y que deberá corresponder al mismo que figura en el RUT, y en el certificado de existencia y representación legal .

No se deberá consignar el nombre comercial con el que se identifique

2. FICHA No.: Número compuesto por un prefijo de dos dígitos que indica el año actual y un consecutivo asignado por la Oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali - en el Procedimiento de Radicación

3. CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA No.: Escriba el número completo del contrato, convenio u orden de compra

4. RUT/NIT: Escriba el Nit que figura en el RUT (Registro Unico Tributario)

Campo 1: Rut sin el dígito de verificación
Campo 2: Dígito de verificación

5. RÉGIMEN TRIBUTARIO RENTA:

Responsabilidad en Renta, que figura en el RUT del contratista

Cambios introducidos en la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento

R4: Impuesto de Renta y Complementarios Regimen tributario especial

R5: Impuesto Renta y Complementarios Régimen Ordinario

R6: Ingresos y Patrimonio

R15: Autorretenedor

R47: Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) Comprende e integra el impuesto de renta, el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado)

6. RÉGIMEN TRIBUTARIO VENTAS: Escriba el Regimen Tributario Impuesto a las Ventas que figura en el RUT del contratista:

Cambio introducido en la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento

- R-13 : Gran Contribuyente

- R-48 : Impuesto sobre las Ventas (IVA)

- R-49 : No Responsable del IVA - Exclusiva de Personas Naturales

- R-47 : Régimen Simple de Tributación RST (Art 4 de la Ley 2010 de 2019 - Modifica el Art. 437 del E.T. No serán responsables del impuesto a las ventas cuando se trate de tiendas pequeñas, mini mercados, micromercados y peluquerías numeral 1 del artículo 908 del E.T.)

- R-53 : Persona Jurídica No responsable del IVA (Únicamente los contribuyentes del Régimen Simple Tributación del numeral 1 del artículo 908 del E.T.)

7. ACTIVIDAD ECONÓMICA: Escriba los códigos de la actividad Principal y Contractual que aparecen en el RUT del contratista.

La Actividad contractual está asociada al objeto contractual y debe figurar en el RUT del Contratista. Debe verificar que esta corresponda a una de las actividades de la resolución de la DIAN No. 114 de 2020 CIU Versión 4

8. FACTURADOR ELECTRÓNICO. En el Registro Unico Tributario RUT deberá figurar la responsabilidad 052 - Facturador Electrónico

9. REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION:

Art. 903 E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2020 Ley de crecimiento)

El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentren autorizadas en los municipios.

Diligenciar:

a) SI = Si se acogió al Régimen SIMPLE de Tributación, Ó fue Declarado por Oficio por parte de la DIAN

b) NO = En caso Contrario

- Sujetos Pasivos Regimen Simple de Tributación: Art. 905 del E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento - modificado por la Ley 2277 de 2022)

- Quienes No pueden Acogerse a este Régimen: Art. 906 del E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento - modificado por la Ley 2277 de 2022)

- Impuestos que comprenden e integran el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple.

Art. 907 E.T (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)

El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE comprende e integra los siguientes impuestos

1. Impuesto sobre la renta;

2. Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas;

3. Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los consejos municipales y distritales, según las leyes vigentes. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado, se entienden integradas o incorporadas a la tarifa SIMPLE consolidada, que constituyen un mecanismo para la facilitación del recaudo de este impuesto.

10. TIPO DE ENTIDAD: Establecimiento Publico, Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Publicos Domiciliarios, Sociedades de Economia Mixta.

Para los contratos celebrados con personas naturales diferentes a los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Se debe escribir N/A (No Aplica)

11. ORDEN:
Orden Nacional
Orden Departamental
Orden Distrital
Orden Municipal

12. ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL): Escriba SI o NO, según sea el caso. Esta Informacion se encuentra consignada en el Certificado de Camara de Comercio, o en Resolucion de la Entidad que la expidio declarandola como Entidad Sin Animo de Lucro

Art. 364-3 del E.T. - Perdida de los Beneficios del Régimen Tributario Especial - Modificado por el Art. 70 de la Ley 2010 de 2019 Crecimiento Económico., por tanto serán sujetas a la retención en la fuente.

Diligenciar el numero y la fecha de la Resolución emitida por la DIAN sobre la Permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Diligenciar el campo según la siguiente Descripción:

Código 04: ESAL Impuesto sobre la Renta y Complementarios Regimen Tributario Especial (Siempre y cuando se encuentre calificado por la DIAN)

Código 05: ESAL Impuesto sobre la Renta y Complementarios Régimen Ordinario

Código 06: ESAL NO Contribuyente

13. ORGANISMO - CENTRO GESTOR: Nombre del Organismo, el cual deberá corresponder con el nombre del centro Gestor que le fue asignado al Organismo

14. CDP No.: Numero del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) asignado, que debe corresponder al que figura en el contrato y al que adjuntan

15. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Escriba el valor total que aparece en la parte superior del Contrato

16. VALOR IVA:

17. IMPUESTO AL CONSUMO:

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

18. DEDUCCIONES: Marque SI o NO, según aplique para el tipo de contrato celebrado

19. RETENCIONES: Marque SI o NO, según aplique para el tipo de contrato celebrado.

Para RETEICA, la Convencion del Indicador Ret ICA SAP Actividad es:

IV : Servicios

IS : Servicios

IC : Compras

II : Industrial

IF : Financiera.

Codigo Indicador Retencion de ICA SAP, asignado a cada una de las actividades sujetas a retencion.

Para RETEFUENTE, la Convencion Indicador Ret Fte SAP.

RD = Obra

RS = Servicios

RH = Honorarios

RC = Compras

RA = Arrendamientos

RO = Otros

RF = Rendimientos Financieros

Codigo Indicador Retencion en la Fuente asignado a cada una de las actividades sujetas a retencion en la fuente

Art. 911 del E.T. ((Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento) - **Los contribuyentes del Regimen Simple de Tributación, No estarán sujetos a retención en la Fuente.** Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas –IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.

20. BASE (VALOR SIN IVA):

21. VALOR UVT: Diligenciar AÑO (vigencia actual) y el valor en pesos del UVT de acuerdo a Resolución que emita la DIAN

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO: Marque SI o NO, según sea el caso. Si es afirmativo, se debe colocar el porcentaje del anticipo y el valor correspondiente.

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.: En la primera línea, escriba el código de la Cuenta Contable asociada al objeto del contrato, la cual debe corresponder a la que figura en el CDP (Consultar transacción FMX3 del SAP); en la segunda línea, escriba el código de la Cuenta Contable para el reconocimiento del PASIVO; luego, escriba en las columnas DÉBITO y CRÉDITO, los valores respectivos.

Para el caso de la cuenta pasivo, esta deberá estar asociada con el concepto de la cuenta contable débito, para ello se deberá consultar la versión vigente del Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, y las auxiliares creadas en el SGAFT_SAP.

Ejemplo:

Compra de bienes: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2401010001

Honorarios: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2490540000

Servicios: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2490550000

24. FORMA DE PAGO:

- Escriba el número de cuotas en que realizará los pagos el Municipio y la palabra CUOTA; si hay cuotas de valores diferentes, se deben escribir en líneas separadas. Si el pago no se realizará por cuotas, se debe dejar el campo en blanco.
- En el caso de presentarse Adición: Indicar número de cuotas de la Adición Contrato
- En el caso de presentarse Cesión: Indicar Número de Cuotas Cesión del Contrato

25. OBSERVACIÓN FORMA DE PAGO: Escriba brevemente los datos que considere relevantes sobre la forma en que se realizarán los pagos; en caso contrario, deje el campo de blanco

En el caso de presentarse Adición: Indicar Adición Contrato
En el caso de presentarse Cesión: Indicar Cesión del Contrato

26. VALOR: Escriba el valor de las cuotas o del porcentaje que se pagará

En el caso de presentarse Adición: Indicar el Valor de la Adición
En el caso de presentarse Cesión: Indicar el Valor de las cuotas Cedidas y el Valor de las cuotas Pagadas Antes de la Cesión

27. PORCENTAJE: Escriba los porcentajes, si el pago se realizará de esta manera

28. OBJETO DEL CONTRATO: Transcriba el objeto contractual

29. OBSERVACIONES GENERALES: En el caso que sobre el contrato se surtan modificaciones se deberá consignar el motivo que genera la modificación de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad (adición, cesión) el valor y/o nombre del contratista

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO: Debe ir el texto

Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (...), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

31. ELABORÓ: Se debe diligenciar los siguientes campos relacionados con la elaboración de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad:

Firma:
Nombre:
Fecha:

32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS: Se debe diligenciar los siguientes campos relacionados con la revisión contable de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad, cuando en el contrato, convenio u orden de compra, se este realizando compra, reparación, mantenimiento, u obra, de activos

Firma:
Nombre:
Fecha:

33. REVISÓ TRIBUTARIA: Se debe diligenciar los siguientes campos relacionados con la revisión tributaria de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad:

Firma:
Nombre:
Fecha: